

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **2018 Seguridad Social 594/2014.**

Doña María Dolores Villanueva Jover, Letrada de la Administración de Justicia del Scop Social Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 594/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Alba del Carmen Torres Armijo contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de La Seguridad Social, Ibermutuamur Ibermutuamur, Nicolás Torres Olmos, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María Dolores Villanueva Jover.

En Murcia, a 7 de marzo de 2017.

Visto el anterior escrito presentado por la actora conforme al requerimiento hecho por S.S.ª en Sala, únase a los autos de su razón.

Se acuerda señalar nuevamente juicio para el día 10/10/2017 a las 10:00 horas en la sala de vistas n.º 3, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicolás Torres Olmos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.